



“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2023-MPSM/A

San Miguel, 23 de agosto de 2023

VISTO:



Informe N° 166-2023-UODCyGRD/MPSM emitido por U.O DE DEFENSA CIVIL y GESTION DE RIESGOS y DESASTRES, donde solicita la Conformación de Brigada Operativa para Emergencias y Desastres para coordinar acciones operativas específicas en apoyo a las acciones de atención o intervención realizadas por los gobiernos locales ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que se suscitan en la Provincia de San Miguel, y

CONSIDERANDO:



Que, la constitución Política del Perú en su artículo modificado por la ley N° 27680 de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley orgánica de la Municipalidad N° 27972, en el artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a toda Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos, y el artículo 20 de dicho dispositivo entre otros prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este o los demás funcionarios de confianza. Así como también, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediamente ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N° 29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que: “Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos





de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: Estimación, prevención, reducción del Riesgo, Reconstrucción, preparación, Respuesta y Rehabilitación (...)"



Que, mediante la directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre en los niveles de Gobierno, lineamientos que son de aplicación para las entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Que, de conformidad con lo dispuesto en La Ley N° 29664, el decreto supremo N° 048-2011-PCM, en el uso de sus facultades conferidas por La Ley N°27972- Ley Orgánica de municipalidades y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en cumplimiento de la Ley N°29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento y la Directiva N°276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

Jefe de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres

- OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Núcleo Básico Operativo o sección

- GERENTE MUNICIPAL.
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS.

Equipo de Apoyo

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSPORTE.

ARTICULO SEGUNDO: La conformación de Brigada Operativa para Emergencias y Desastres constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- CPM y la





directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Brigada Operativa para Emergencias y Desastres en los tres niveles de Gobierno aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



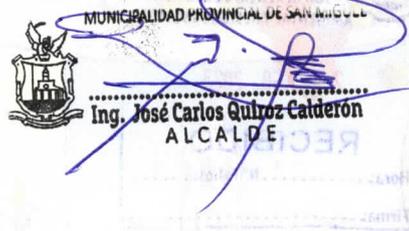
ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al jefe de la U.O de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, como el secretario técnico del grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación Institucional, Oficina de tecnologías de La Información la publicación de la presente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
O.C.I
S.G.I.E
ARCHIVO

